



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA
La Rioja N° 720 – Córdoba – REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 17 NOV. 2017

VISTO: El Expediente N° 0111-063708/2017, mediante el cual las autoridades del Instituto Privado Adscripto Parroquial “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, solicitan aprobación Acuerdo de Convivencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos obra nota de las autoridades escolares (Directora y Representante Legal del Nivel), solicitando la aprobación del citado Acuerdo.

Que en autos obra Acuerdo de Convivencia del Instituto Parroquial “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, Cuerpo Normativo, al que remitimos para ser breve.

Que a fs. 14, obra informe de inspección de Zona correspondiente, que sugiere: - Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia perteneciente al Instituto Parroquial “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, y a fs. 15, hace lo propio Sub-Inspección General del Nivel Inicial y Primario, haciendo propio el informe de Aprobación del Acuerdo de Convivencia Escolar del Instituto Parroquial “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, emitido a fs. 14 por Inspección de Zona.

Que no obra en autos intervención del Programa Provincial de Convivencia Escolar de la Sub-Secretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación – Ministerio de Educación.

Que del análisis de los obrados, el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General, no advierte objeción alguna para formular, siendo de entendimiento que se habrían respetado los Derechos y Garantías que nuestra Constitución Nacional y Provincial consagra en materia de Derecho a la Educación, al igual que los Principios contenidos en nuestra Ley de Educación N° 9870; y en tal sentido, la Institución Educativa ha adoptado sus criterios organizativos definiendo su Códigos de Convivencia (inciso “F” – Artículo 103° – Ley 9870).

Que en definitiva, podría el Señor Director General, salvo su mejor y elevado criterio, dar continuidad al proceso regulado por la citada Resolución Ministerial N° 558/15 (Artículo 3°) a sus efectos.

Que de lo expuesto, surge Dictamen N° 554/17 del Departamento de Asuntos Jurídicos (fs. 16).

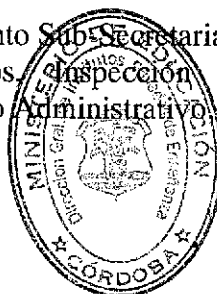
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INSTITUTOS
PRIVADOS DE ENSEÑANZA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acuerdo de Convivencia del Instituto Privado Adscripto Parroquial “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA” – Nivel Primario – de Córdoba, Capital, que como Anexo 1, compuesto de 10 fs. forma parte integrante de la presente resolución, dando continuidad al proceso regulado por la Resolución Ministerial N° 558/15 (Artículo 3°) a sus efectos.

ARTICULO 2°: PROTOCOLIZAR, tomar conocimiento Sub-Secretaría de Gestión Administrativa, Recursos Humanos, Inspección General, Sub-Inspección General, Inspección de Zona, Auditoría de Institutos, Apoyo Administrativo, Institutos y ARCHIVAR:

RESOLUCION
0996



MATER: NICOLAS ZANET
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación

Presentación

A la Comunidad Educativa del Instituto Parroquial Ntra Sra de Fátima:

El equipo directivo tiene el agrado de presentar los Acuerdos Escolares de Convivencia, fruto de un trabajo realizado en forma colaborativa, comprometida y responsable, en el que participaron docentes, familias, estudiantes, equipo de Orientación, personal administrativo y de maestranza.

La convivencia, entendida como vivir con otros, es la primera e inexorable condición que la vida le impone al ser humano. Esta relación que se hace cotidiana es esencial a la formación de vínculos, y no solamente desde el punto de vista afectivo, sino también, en lo que hace a la constitución de los lazos culturales. La convivencia es objeto de aprendizaje, no es una cuestión natural y espontánea, es una cuestión construida sistemática y constantemente. En ello participan la familia, la escuela, y la sociedad en su conjunto. Entre todos enseñamos y aprendemos cómo convivir.

Los Acuerdos Escolares son esenciales para organizar y armonizar la convivencia en una institución, ya que posibilita que cada uno de sus integrantes conozca sus derechos y también sus obligaciones.

Es necesario promover el respeto mutuo entre todos los actores de la comunidad educativa, suscitando el diálogo cordial y abierto a la tolerancia, para alcanzar las mejores decisiones en la búsqueda del bien común, inculcando el amor y el respeto por la escuela y por todos sus miembros.

Tratándose de un Instituto Parroquial, es prioritario que los integrantes de la comunidad educativa adhieran y se comprometan con el espíritu cristiano manifestándolo con su testimonio y coherencia de vida. Es necesario abrir el diálogo para una real participación en el proceso enseñanza aprendizaje, propiciando calidad, garantía, eficiencia y eficacia en el mismo, en el marco del ideario que nos convoca.

El logro y el sostenimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia dependen de la participación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad; por lo tanto, será un proceso a lo largo del cual nos daremos el tiempo y el espacio para revisarlos y evaluarlos periódicamente.

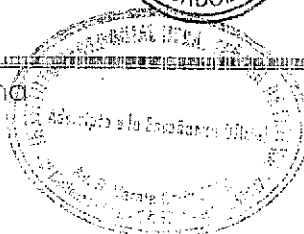


0996

17 NOV 2017

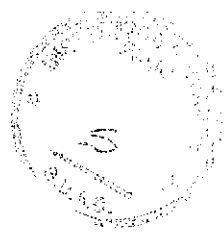
Instituto Parroquial Ntra Sra de Fátima

Frot. ANALIA VERÓNICA FERRER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.N. Sra. de Fátima



Lic. JOSÉ LUIS SORIA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

Página 2



Fundamentación: Realidad de la Escuela. RESEÑA HISTÓRICA:

“Fue una obra de amor. No teníamos otro interés
que el amor a los niños y a los jóvenes”.

Padre José V. Allegri

El 26 de junio de 1917, en plena etapa de las apariciones de la Virgen en Fátima, nació en Buenos Aires José Victorio Allegri, quien fue el fundador de la Parroquia y el Instituto.

Posteriormente y por mandato del Obispo de Córdoba, Monseñor Ramón Castellano se trasladó hacia Barrio Matienzo. Desde entonces comenzó con su silenciosa e incansable obra de amor.

En el año 1959 levantó una capilla bajo la advocación de la Virgen de Fátima. Durante una de sus homilias realizó un sorprendente anuncio: “El año que viene inauguramos el Colegio Parroquial”. Esta afirmación no quedó en una simple promesa, sino que fue el comienzo de una esforzada tarea de promoción humana, ya que consiguió los terrenos para la construcción del Instituto con el apoyo de numerosas instituciones de nuestro medio como la Escuela de Aviación Militar, Fiat, Renault y Canteras La Calera. Las obras avanzaban a paso firme con el impulso del joven Párroco y la colaboración de su feligresía, que se contagió inmediatamente para que el proyecto fuera una realidad.

El Instituto debe su nombre a la Parroquia, nacida con anterioridad por mandato de monseñor Ramón Castellano. Por la devoción que la Virgen de Fátima le inspiraba al Padre Allegri decidió consagrarla bajo su protección.

El nivel primario comenzó a funcionar el 13 de marzo de 1961 en una casa alquilada en la calle Pasteur. En un primer momento el jardín de infantes lo hacía en una vivienda de la calle Victoria.



0996

Debido a problemas de salud, el Padre Allegri se alejó en 1975 del Colegio como Representante legal. Fue reemplazado por el Padre Carlos Roberto Varas.

17 NOV 2017

El Instituto avanzaba con paso firme, ya que en 1985 se inauguraba la primera parte del polideportivo, como respuesta a la necesidad de un espacio adecuado para las clases de Educación Física.

Instituto Piquil Nra Sra de Fátima

Prof. ANALÍA VERÓNICA FERRER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.N. Sra. de Fátima



Lic. JOSÉ LUIS SORIA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

Handwritten signature and the text 'Página 3'.

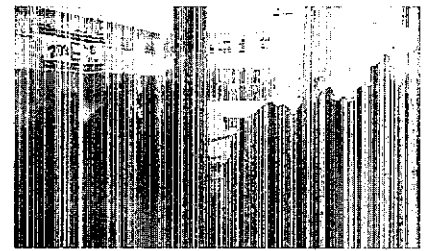
El 23 de enero de 1997 fue una fecha dolorosa para la comunidad de Fátima, ya que este día entregó su alma al Señor el Padre Allegri, nuestro querido Pastor, quien descansa en el atrio del Santuario parroquial. Su recuerdo y ejemplo perdura entre nosotros.

Ésta es una breve historia de la comunidad a la que pertenecemos. El presente nos impulsa a continuar con el desafío de nuestra labor educativa, bajo el amparo del Sagrado Corazón de Jesús y la Virgen de Fátima.

La presente propuesta se enmarca en principios y valores que inspiran la Constitución Nacional (1994) y la Constitución Provincial (2001), la Ley Nacional de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes (2005), la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006), la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N°9870 (2010), la Ley de Educación sexual Integral 26.150, Ley de Bullying 10.151, y las distintas resoluciones ministeriales tales como 667/11, 174/12, Resolución 149/10, Resolución 558/15. Todo este marco legal se trabaja con el aporte de los documentos de la J.A.E.C, que orientan hacia el logro de la evangelización del currículum: tal como lo propone nuestro P.E.I.

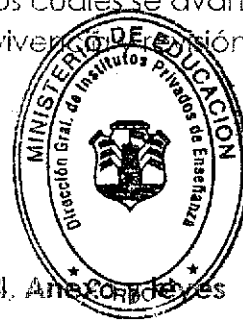
RESEÑA DEL TRABAJO INSTITUCIONAL

- Antes contábamos con un reglamento unificado con el Nivel Inicial.
- A partir del año 2012 comenzamos a trabajar con normas de convivencia propias de N. Primario.
- En el año 2013 se da continuidad al trabajo realizado en el 2012 con la propuesta de realizar talleres docentes, en los cuales se avanzó en la reflexión de elaboración de normas de convivencia y edición del Reglamento de Convivencia.



Desde DGIPE se enviaron:

Resolución CFE N° 217/14, Resolución CFE N° 217/14, Anexo de Res



0996

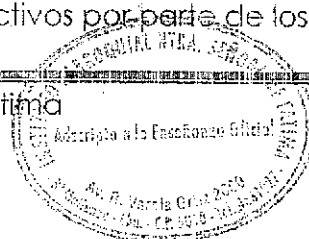
17 NOV 2017

Se socializaron a los docentes para su lectura y estudio antes de un taller organizado para trabajar.

- Capacitación de Directivos por parte de los Supervisores (Colegio Israelita, 1-09-15)

Instituto Parroquial Ntra Sra de Fátima

Prof. ANALIA VERONICA FERRER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.N. Sra. de Fátima



Lic. JOSA LUIS SORIA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

- Con docentes de nivel Inicial, el día 12 de noviembre de 2015, en taller conjunto, se presenta el marco normativo vigente, a través de dos power point enviados desde la Supervisión y uno que sintetiza el plan de acción.
- Trabajo en grupos de docentes, por nivel, pensando en la revisión y renovación de la normativa vigente, teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en valores y promueven la **construcción colectiva de la convivencia**.

Pensar en algunos aspectos no como **prescriptivos** como en los "reglamentos disciplinarios", sino **propositivos**. En el mismo taller se estudia el PEI y los valores que en él se contemplan para que exista una total concordancia.

- **Con las familias** se trabajó en las reuniones informativas de principio de año (2016), en los dos turnos (mañana y tarde) en grupos de no más de seis personas. Se les entregó por escrito la copia de las Normas de Convivencia actuales. A dichas reuniones participaron el 85% de los padres. Trabajaron a partir de la propuesta en grupos y se tabularon las conclusiones.
- Se realiza la reunión y se estudia el documento de Nivel Secundario que ya ha sido aprobado.

LOS ALUMNOS: son los protagonistas centrales en este proceso, a quienes se busca formar en el ejercicio de la ciudadanía, a través de su participación activa. Se trabajó en grupos, en los espacios de Identidad y Convivencia, y Ciudadanía y Participación, en encuestas y análisis de situaciones concretas cotidianas.

Se organizaron otros encuentros:

- Instrumento para hacer las consultas al personal no docente (encuestas).
- Reflexión en torno al trabajo realizado por grados.
- Sistematización del material recolectado.

- La instancia de lectura y reflexión sobre la normativa institucional permitió acordar y actualizar aspectos y normas para la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

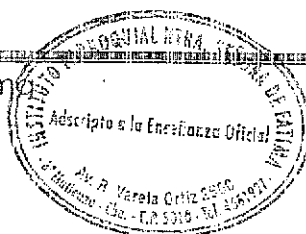


0996

17 NOV 2017

Instituto Piquiá Nra Sra de Fátima

Prof. ANALÍA VERÓNICA FERFER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.M. Sra. de Fátima



Lic. JOSÉ LUIS SORIA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

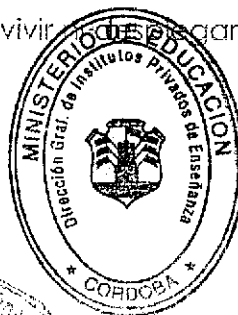
Página 5

VALORES PARA CONSTRUIR, VIVIR Y ENSEÑAR.

La escuela introduce sistemáticamente a los estudiantes en la reflexión y en la acción para incidir en el espacio público donde se ponen en juego los intereses individuales y los del conjunto; posibilita el acceso al conocimiento de las regulaciones sociales a partir de normas y prácticas, promueve el juicio crítico sobre los valores evangélicos y democráticos. Los valores de los cuales se desprenden las normas aquí planteadas y los cuales deseamos promover y practicar son:

- La Caridad, entendida como amor a Dios y al prójimo que se hace manifiesta en la corrección fraterna, en gestos cotidianos.
- Solidaridad: como un estilo de vida que nos interpela a estar atentos a las necesidades de nuestros semejantes y a responder con gestos de compromiso cristiano para construir una sociedad justa y fraterna.
- Justicia: como el reconocimiento de la dignidad y los derechos del prójimo, a partir del respeto a las personas y sus derechos fundamentales, como así también el rechazo a toda forma de discriminación por diferencias étnicas, religiosas, culturales, ideológicas, políticas, entre otras.
- Participación responsable: aquella que mira tanto a lo interno de la institución y a un estilo de construcción comunitaria de las relaciones y los procesos, como al mismo tiempo con los ojos abiertos a todo lo que tenga relación con la dimensión social y comunitaria que rodea a la escuela.

Las escuelas católicas vivimos en la convicción que la vida en Comunidad es la que forma y educa al hombre. La dimensión comunitaria es un constitutivo esencial de la persona. Según la expresión del Concilio Vaticano II, el hombre es "por su ínfima naturaleza un ser social y no puede vivir ignorando sus cualidades sin relacionarse con los demás".

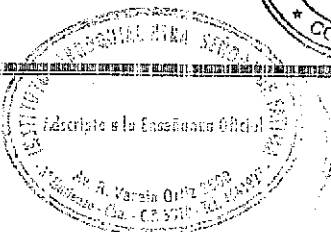


0996

17 NOV 20

Instituto Papiál Nra Sra de Fátima

Prof. ANALIA VERÓNICA FERRER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.N. Sra. de Fátima

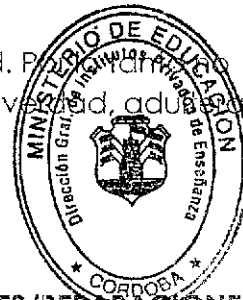


Lic. JOSÉ LUIS SORIA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

Página 6

CUERPO NORMATIVO

- Comprometernos en observar las normas referidas al uniforme y vestimenta, de acuerdo con nuestra **identidad institucional**. Por lo tanto no se permitirán incumplimientos en el uso del uniforme o vestimenta.
- Respetarnos con la palabra, gestos o comportamientos, dentro de la Institución y/o a través de las redes sociales. En consecuencia no se admitirán agresiones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Manifestamos amor y respeto hacia la Patria y sus símbolos, la Iglesia, la Institución y su Proyecto Educativo. Con palabras y actos, realizando aportes que contribuyan al bien común; propiciando un comportamiento consciente y participativo durante las celebraciones religiosas, patrias o institucionales. Por lo tanto no se aceptarán faltas de respeto (burlas, insultos, descalificaciones, etc) hacia los mismos.
- Aceptamos la opinión de los demás en un marco de tolerancia, diálogo y caridad, respetando los valores de la Institución como marco para la convivencia. Acorde a ello no se aceptará ningún tipo de acto de discriminación personal.
- Cuidamos las instalaciones del Instituto y lo mantenemos en orden. No se admitirán conductas de daño o violencia hacia el edificio y/o su equipamiento.
- Asumimos con responsabilidad y puntualidad las distintas actividades propuestas desde la Institución, de acuerdo al rol y función de cada uno, garantizando así el orden necesario para el normal desarrollo de las actividades. Por consiguiente no se permiten conductas reiteradas (retiros anticipados o llegadas tardes).
- Prefendemos vivir en la verdad con honestidad. Por lo tanto no admitimos conductas que supongan faltar a la verdad, adular o falsificar documentos escolares.



099

➤ GRADUALIDAD Y PROGRESIÓN EN LAS SANCIONES/REPARACIONES.

En la aplicación de sanciones, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Desarrollar estrategias preventivas (diálogo, reunión entre pares) en relación a temáticas de violencia.
- Destacar el valor educativo de las sanciones que se implementen por no cumplir los Acuerdos Normativos.
- Garantizar la proporcionalidad: la sanción será proporcional a la transgresión cometida (leves, graves o muy graves), fundamentándola con argumentos lógicos y no arbitrarios.

Instituto Páquiá Ntra Sra de Fátima

Prof. ANALIA VERONICA FERRER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.N.S. Sra. de Fátima

Lic. JOSÉ LUIS SORIA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

7 NOV 2017

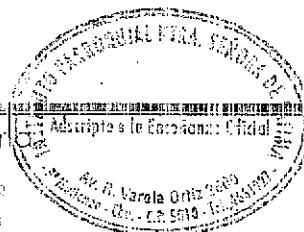
Página 7

- No pueden ser utilizadas como sanciones, medidas que lleven a una pérdida de la regularidad o afecten las calificaciones académicas.
 - Garantizar la neutralidad en la intervención, es decir ser justo y equitativo.
 - Promover instancias de diálogo, análisis y reflexión sobre lo sucedido con todos los implicados.
 - Contextualizar la sanción en relación a nivel personal, la edad de los participantes, el rol que cumplen en la institución, la trayectoria escolar y el espacio en el que se dio el hecho.
 - Privilegiar siempre el diálogo, el análisis y la reflexión sobre el hecho, conflicto o transgresión de la norma con las partes involucradas.
 - Garantizar el derecho a ser escuchado.
 - Valorizar el reconocimiento del error (libre y voluntario) como una instancia de aprendizaje y compromiso.
 - Propiciar la reparación del daño a fin de internalizar la responsabilidad frente al perjuicio moral, físico o material.
 - Solicitar la intervención de los especialistas (equipo de orientación psicopedagógico institucional o técnico de los diferentes ministerios o de otros ámbitos) para atender o asesorar en las situaciones que así lo requieran.
- Algunas causas que justifican la aplicación de este tipo de medidas disciplinarias:

- **Faltas leves:** Consideramos faltas leves aquellas capaces de producir alguna alteración en el desarrollo y la finalidad educativa de nuestra institución, como por ejemplo, la presentación personal acorde al rol.
- **Faltas moderadas:** Se tomarán como faltas moderadas aquellas actitudes y comportamientos que vulneran los valores tomados por estos AEC como pilares para la convivencia, como las que atentan con la finalidad educativa enunciada en nuestro PEI; como por ejemplo la falta de respeto y caridad.
- **Faltas graves:** se consideran faltas graves a los actitudes y comportamientos que vulneran directamente la convivencia o el clima escolar y la integridad física o psíquica de los integrantes de la comunidad; como actos de violencia física o psicológica hacia los miembros de la comunidad educativa, dañando las instituciones del Instituto.

Instituto Pácul Ntra Sra de Fátima

Prof. ANALÍA VERÓNICA FERRE
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.N. Sra. de Fátima



0996

17 NOV 2017

Página 8

Lic. JOSÉ LUIS SORIA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

- Luego de aplicada la sanción, debe haber una instancia de seguimiento del conflicto para que la medida tomada no se agote en sí misma y ratifique su sentido educativo.

➤ **PRÁCTICAS DE SOSTENIMIENTO**

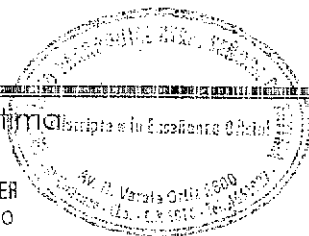
- Como estrategias de sostenimiento de los AEC se consideran en primer término jornadas de difusión y reflexión para toda la comunidad educativa.
- La revisión de los AEC se realizará cada tres años, con la participación de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta la evaluación que realizan periódicamente.
- "Una convivencia saludable requiere de la construcción de contratos explícitos y también implícitos respecto a la forma en la que nos vamos a relacionar y a partir de qué valores se van a sostener nuestros vínculos. Esto implica asumir un compromiso en cuanto a la posibilidad de revisar los modos actitudinales y comportamentales, a través de los cuales nos manejamos, y de qué forma afrontamos nuestro accionar diario".

OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS NORMATIVOS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- ✓ Establecer normas escolares en un marco democrático legítimo, de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional o los marcos legales del Estado Nacional o provincial.
- ✓ Rescatar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una educación respetuosa de la diversidad.
- ✓ Propiciar una cultura participativa.
- ✓ Elaborar estrategias escolares preventivas, que promuevan la convivencia y la salud integral de todos los miembros de la escuela.
- ✓ Acordar normas, destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa, en base a los acuerdos colectivos, las que se dejarán asentadas por escrito para garantizar un marco de equidad y justicia; que no sean sólo **prescriptivos** sino también **propositivos**
- ✓ Integrar las normas de convivencia con el Plan de Gestión y Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a la identidad de Escuela Católica.

Instituto Pujal Ntra Sra de Fátima

Prof. ANALIA VERONICA FERRER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.N. Sra. de Fátima



LIC. JOSE LUIS
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

0996

17 NOV 2011

[Handwritten signature]

Página 9



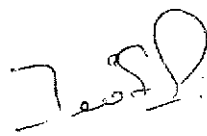
- ✓ Promover el sentido de pertenencia institucional, tanto para el proceso de integración social como el cuidado del patrimonio institucional.
- ✓ Establecer tiempos y espacios para construir instancias de diálogo, que permitan escuchar a todos y dar la palabra a cada uno de los involucrados en las situaciones conflictivas.
- ✓ Incorporar la noción de compromiso y acuerdo como fundamento de la convivencia y la responsabilidad social compartida (ética ciudadana).

La convivencia escolar en Educación inicial y primaria , pág 5



0996

17 NOV 2011


Prof. AKALIA VERONICA FERRER
DIRECTORA NIVEL PRIMARIO
I.P.N. Sra. de Fátima


Lic. JOSÉ LUIS SORBA
REPRESENTANTE LEGAL
I.N.S. de FÁTIMA

